

812
C3

34/17

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FISCALIA DE INSTRUCCION II NOM. SEGUNDO CUERPO

Fecha de Inicio: 05/01/2017 - Hora: - N° de Exp 34/17

ACUSADO MARTINEZ PATRICIA

VICTIMA: BATALLAN, JUAN CARLOS

DELITO: ESTAFA PROCESAL, FALSEDAD IDEOLOGICA, AMENAZA DE MUERTE, USU

FECHA DEL HECHO: 17/12/2016

LUGAR DE HECHO: RIO CHICO

FISCAL DE INSTRUCCION: DR. FABIAN EL CARDO ROJAS

SECRETARIO: DR. SERGIO A. HERNANDEZ

PLANTEO OPOSICION Y NULIDAD ABSOLUTA REQUERIMIENTO FISCAL.-
INVOCO VIOLACIÓN GARANTIAS CONSTITUCIONALES -
MANIFIESTO VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA .-
FORMULO RESERVA DEL RECURSO DE CASACIÓN Y DEL CASO
FEDERAL .-

PIDO ELEVACION A JUICIO ORAL Y PUBLICO .-

INVOCO DESPOJO ARBITRARIO .-

PIDO COPIAS SIMPLES

SR. FISCAL EN LO PENAL DE INSTRUCCIÓN DE LA IIa. Nom .-

CAUSA: MARTINEZ PATRICIA S/ESTAFA PROCESAL -
FALESDAD IDEOLOGICA , AMENAZA DE MUERTE ,
USURPACION DE PROPIEDAD EN GRADO DE TENTATIVA .-

EXPTE. Nro. 34/17 .-

JUAN CARLOS BATALLAN , querellante y actor

civil en los autos del rubro , a V.S. con debido respeto digo :

I - PLANTEO OPOSICION Y NULIDAD ABSOLUTA – INVOCO
VIOLACIÓN DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

En legal forma vengo a INTERPONER OPOSICION Y NULIDAD
ABSOLUTA en contra del REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO de fecha
17 DE ABRIL 2019 a favor **de la imputada MARTINEZ PATRICIA** a fin de
que se revoque por contrario imperio y se declare su nulidad , ya que existe
interes legitimo que asi se lo considere , como asi tambien se declare la
NULIDAD DE TODOS LOS ACTOS Y ACTUACIONES POSTERIORES QUE

SON SU CONSECUENCIA , toda vez que viola en forma manifiesta legítimos derechos Constitucionales - art. 18 C.N. - de la defensa en juicio y debido proceso legal - art. 185, 191 , 364 y conc. del C.P.P. , situación que torna procedente y viable tal planteamiento , todo fundado en los hechos y derechos que paso a exponer :

II - NULIDAD ABSOLUTA - VIOLACION DE NORMAS CONSTITUCIONALES - VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA .-

Que la temporaneidad de este planteamiento se funda en que se ha violado normas constitucionales y garantías de la defensa en juicio y debido proceso legal , no tolerable por ningún ordenamiento jurídico , cediendo en consecuencia toda norma procesal ante normas de privilegio y garantía constitucional y por disposición del art. 364 del C.P.P. .-

Las Nulidades ABSOLUTAS deben ser declaradas de oficio por el JUEZ , en cualquier estado y grado del proceso , no pueden ser consentidas tacitamente .-

Si bien en principio se dice que el juicio criminal no se retrotraiga a etapas superadas , pero esta situación cede cuando se viola una norma constitucional de la defensa en juicio y debido proceso legal , como lo ocurrido en estos autos .-

La nulidad absoluta procede cuando el JUEZ de cualquier instancia compruebe violaciones que comprometen el orden público , el derecho de defensa y debido proceso legal .-

Además que la NULIDAD ES UNA GARANTIA para que los derechos que emanan del principio de dignidad personal del CIUDADANO Y VICTIMA no sean solo palabras de buena crianza sino que tengan efectiva vigencia práctica , habra que establecer que su inobservancia no podra jamas producir efectos perjudiciales para aquel .-

Los actos procesales que los vulneran carecen de los efectos que las leyes acuerdan , no tendran validez ,seran nulos y no susceptibles de convalidacion , no se puede convalidar la violación a la CONSTITUCIÓN , es lo que se conoce como nulidad ABSOLUTA , y esto es lo que justamente plantea esta parte , esta concepcion de la nulidad la aleja de la idea de custodia de simples formalidades o rituales hueros , y escapa su función de herramienta técnica garantizadora - noción estricta de garantia - del respeto a los derechos del ciudadano y victimas , en lo que se inspiran las formas sustanciales del proceso penal .-

III - FUNDAMENTOS :

Que esta querella tecnica deduce OPOSICION y nulidad absoluta en contra del REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO de fecha 17 de abril 2019 , y TODOS sus actos posteriores y resoluciones judiciales conforme a lo normado por los arts. 185 , 191 ,364 del C.P.P. .-

Que al realizar una lectura analítica del requerimiento CUESTIONADO esta querella técnica pudo advertir que es **NULO el requerimiento de sobreseimiento , sus actos y actuaciones posteriores** , toda vez que se ha producido NULIDADES ABSOLUTAS , no susceptibles de subsanarse por ningun remedio procesal ni legal , violándose en forma manifiesta derechos y garantias constitucionales de la defensa en juicio y debido proceso legal , apareciendo en forma nítida la arbitrariedad , por el cual no se puede avalar ni convalidar ningun acto procesal al producirse una violación constitucional .-

Bien sabemos que desde el punto de vista procesal la requisitoria fiscal de elevacion a juicio y sobreseimiento significa técnicamente una decisión final de la investigacion penal preparatoria , ya que sin

ella NO PUEDE DAR APERTURA A LA DECISION JURISDICCIONAL , QUE FIJA LA BASE PARA ESTABLECER LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES , AL ESTABLECER LA BASE FACTICA Y DE LAS PERSONAS SOMETIDAS AL PROCESO.-

El pedido de sobreseimiento consiste entonces en la particular instancia en que el organo judicial publico propone al juez el resultado obtenido de su investigación , de cuyo merito a receptado suficientes elementos probatorios para considerar que no existe penalmente responsables del hecho criminoso .-

La acusación y el sobreseimiento constituye asi el punto crucial del proceso, desde que ellas se fijan las bases para la apertura jurisdiccional del juicio plenario o el cierre de la causa .-

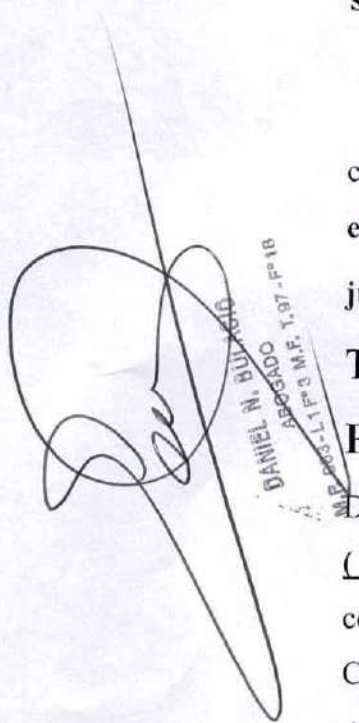
Tales pedidos fijan las pautas para una decisión jurisdiccional , constituye un elemento formal y fundado respecto de una persona determinada .-

Justamente la misma CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN ha dicho que el requerimiento de sobreseimiento es un acto decisivo de trascendental importancia porque cierra total y definitiva una investigación para una persona determinada .-

Tambien dijo que la acusación y el sobreseimiento fija definitivamente las personas que deben ser sometidas a juicio o beneficiadas de responsabilidad penal , y el hecho sobre el cual debe versar.-

Todo requerimiento para que no sea declarado NULO debe contener aspectos y elementos objetivo material , subjetivos , elemento lógico , un **elemento volitivo** que deriva del pedido concreto de sobreseimiento de la causa , y un elemento normativos basado sobre la **calificación legal a imponerse a un persona determinada .-**

De igual manera para sobreseer a una persona se debe tener la **CERTEZA JURIDICA , CERTEJA OBJETIVA Y SUBJETIVA** que el agente criminoso no tuvo ninguna participación delictual en todos sus grados , se debe agotar todas las vías investigativas para concluir en una **convicción suficiente para sostener jurídicamente un sobreseimiento .-**



Formulada las razones jurídicas , la QUERELLA considera que es NULO el requerimiento dado que **NO CONTIENE** el elemento volitivo concreto de pedido de sobreseimiento dirigida al organo jurisdiccional sobre persona determinada y su **calificación que es TOTAL DESACERTADA A LOS HECHOS PRODUCIDOS EN LA PRESENTE LITIS .-** Es decir que el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN con todo el respeto que se merece , dice en su **PETITORIO (elemento volitivo)** se tenga por formulado requerimiento de sobreseimiento conforme por el art. 364 del C.P.P.- Es decir que no es ESPECIFICO Y CONCRETO SU PEDIDO , pues califica al hecho en las previsiones del art. 181 del C.P. **USURPACION DE PROPIEDAD , CUANDO RESULTA QUE NO TUVO EN CUENTA QUE QUE ESTE HECHO QUE SE INVESTIGA NO ES POR USURPACION DE PROPIEDAD - SINO POR ESTAFA PROCESAL - FALSEDAD IDEOLOGICA - AMENAZA DE MUERTE - VER HECHOS DENUNCIA Y QUERELLA CRIMINAL - VER .-**

Con todo el respeto que se merece el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN dice **TOTALMENTE ERRADO** en su requerimiento que este hecho ocurrió en fecha 17 de diciembre 2016 por considerar que MARTINEZ PATRICIA había usurpado la propiedad - VER .-

Pues lo que dice el SR. FISCAL DE INSTRUCCION con todo el respeto que se merece , da la pauta y razón que NO VIO LA DENUNCIA Y EL HECHO ACUSATORIO DE LA QUERELLA , ni las pruebas -

OBSERVE SR. JUEZ PENAL - EL HECHO REAL es que en la fecha 17 de diciembre 2016 el SR. JUAN CARLOS BATALLAN se encontraba en legitima posesión del inmueble por ser propietario y poseedor desde tiempo inmemorial (MAS DE 100 AÑOS) VER- PRUEBAS - DENUNCIA - QUERELLA - **SE ENTIENDE - EL SR. BATALLAN ESTABA EN POSESION DEL INMUEBLE -**

Entonces jamás ni remotamente podemos hablar de usurpacion de propiedad como dice totalmente errado el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN SUBROGANTE .—VER .-

Pero resulta que en la fecha 17 de diciembre 2016 se presentaron unos MATONES AMENZANDO DE MUERTE diciendo que saliera de la propiedad - por el cual realiza la correspondiente denuncia penal - VER - esto no es usurpación de propiedad como dice el SR. FISCAL DE INSTRUCCION.-

Luego en la fecha 3 de enero 2017 se presento en la propiedad un SR. JUEZ DE PAZ diciendo que debía desalojar la propiedad porque se había dictado una medida cautelar en el juicio civil caratulado MARTINEZ ROBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPTE. Nro. 470/10 que se tramita por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. Nom del CENTRO JUDICIAL CONCEPCION , que me había causado gran sorpresa - ya que todo este juicio HABIA SIDO ARMADO PARA DESALOJARME DE MI PROPIEDAD , UTILIZANDO PRUEBA FALSA PARA ENGAÑAR AL JUEZ CIVIL - **ESTO ES SR. JUEZ PENAL ESTAFA PROCESAL porque se habia ENGAÑADO A UN JUEZ CIVIL PARA DESALOJARME Y DESPOJARME DE MI PROPIEDAD - ESTO ES EL HECHO CRIMINAL** y no como dice el SR. FISCAL DE INSTRUCCION

QUE HABLA DE USURPACION DE PROPIEDAD QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LA REALIDAD Y LOS HECHOS DENUNCIADOS .-

Es decir que la querellada MARTINEZ PATRICIA QUE NO TIENE NADA , PERO NADA DE INSTRUMENTOS que acredite su posesión HOY ESTA EN POSESION POR UNA ESTAFA PROCESAL , HOY ME HAN DESPOJADO y el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN con una apreciación errada la sobresee - realmente que injusticia -

Quiero hacer reseñar al SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN que esta propiedad es de mi abuelo , luego de mi padre NICARNOR BATALLAN Y HASTA HACE POCO DEL SUSCRITO JUAN CARLOS BATALLAN y por UN GRAVE ERROR JUDICIAL DEL SR. FISCAL DE INSTRUCCION SOBRESEE A UNA PERSONA QUE NO TIENE NINGUN DERECHO DE MI PROPIEDAD - ES MAS EL MISMO SR. FISCAL RECONOCE EN SU REQUERIMIENTO QUE LA PROPIEDAD ERA DE LA FAMILIA BATALLAN QUE LE ARRENDO A ROBERTO MARTINEZ padre de PATRICIA MARTINEZ -

PREGUNTO : puede aceptarse que una persona que arrienda , que alquila una propiedad , que inicia un juicio civil con pruebas armadas para desalojarme , engañando a un juez civil , puede ser beneficiada con un SOBRESEIMIENTO .-

PREGUNTO : SI TODAS LAS PRUEBAS que la misma FISCALIA DE INSTRUCCIÓN las pidió a la DIVISION DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - DONDE A TRAVES DE UN INFORME AMPLIO , CERTERO LE DICE QUE BATALLAN ES EL PROPIETARIO Y POSEEDOR DE LA PROPIEDAD y que fue DESALOJADO POR UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR UN JUEZ CIVIL , ES EVIDENTE QUE SE HA PRODUCIDO UNA ACCION CRIMINAL - ESTO ES ESTAFA PROCESAL - pero resulta que esto NO VIO EL SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN .-

Tampoco vio el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN que una vez que me desalojo por una medida cautelar el juicio civil fue abandonado por la querellada PATRICIA MARTINEZ , SITUACION QUE PIDIO ESTA QUERELLA LA PERENCION DE INSTANCIA - TODO ESTO ES ESTAFA PROCESAL porque se engaño al JUEZ CIVIL PARA DESALOJARME ARBITRARIAMENTE Y DESPOJARME DE MI PROPIEDAD .-

ESTO ES ESTAFA PROCESAL Y NO USURPACION DE PROPIEDAD - ES MAS TODA LA JURISPRUDENCIA QUE FORMULA EL SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON TODO EL RESPETO QUE SE MERECE NO TIENE NADA QUE VER CON EL HECHO OCURRIDO , esto da la pauta que debe declararse nulo este requerimiento fiscal .-

Es decir que SE COMETIO UN GRUESO ERROR EN LA CALIFICACION LEGAL - NO PUEDE SER ACEPTADO ESTE REQUERIMIENTO BAJO NINGUN PUNTO DE VISTA , TANTO DEL PLANO FACTICO , NORMATIVO COMO JURIDICO .-

Tambien llama la atención SR. JUEZ PENAL que PATRICIA MARTINEZ FUE IMPUTADA Y CITADA A PRESTAR DECLARACION COMO IMPUTADA y después por motivos que se desconoce el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN SUBROGANTE decide no inputarla y sobreseerla .-

Realmente resulta insustentable la posición del SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN al decir que no hay usurpación de propiedad , cuando el hecho criminal producido es ESTAFA PROCESAL , FALSEDAD IDEOLOGICA - AMENAZA DE MUERTE , asi es como lo vera el SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN la falta de certeza jurídica , falta probatoria , error en los hechos , error en la calificación legal , error en la acusación , por ello debe

declarárselo NULO DE NULIDAD ABSOLUTO Y ORDENARSE QUE ESTA CAUSA PASE A OTRA FISCALIA DE INSTRUCCIÓN PARA QUE REALMETNE SE HAGA JUSTICIA .-

LA REALIDAD ES QUE ESTE ES UN PROCESO PENAL CON TOTAL FALTA DE MOTIVACION , no dice CUALES HAN SIDO LAS PRUEBAS que tuvo en cuenta para LIBERAR DE RESPONSABILIDAD PENAL A LA IMPUTADA .-

Es decir que no INDICA CUALES HAN SIDO LAS PRUEBAS CONCRETAS que lo ha llevado a la convicción para sostener tal pedido , es decir que la querella no conoce en concreto cuales han sido las pruebas decisivas para sostener tal sobreseimiento , cuestion básica -

Para que el requerimiento NO sea **NULO debe ser específico y concreto en sus conclusiones (petitorio) , fijar la acusación o sobreseimiento a persona determinada con su correspondiente calificación** fundada en el hecho investigado , *pero no sobreseer en terminos generales a personas determinadas o bien no decir nada* , razon que debe ser considerado NULO este requerimiento , pues no le permite a esta querella ejercer en forma especifica y concretra la defensa en juicio .- Sobre esta cuestion fundamenta la nulidad esta parte querellante - art- 364 del C.P.P. falta elemento volitivo , concreto y especifico pedido de sobreseimiento a persona determinada sobre un hecho determinado .-

Con esto arribamos a la conclusión que debe declararse nula por nulidad absoluta , el requerimiento y todos sus actos , actuaciones , resoluciones judiciales por aplicacion del art. 364 y 191 del C.P.P. ,

Lo mismo ocurre con la motivación que debe contener cada pedido de sobreseimiento , basado obviamente en el resultado de todas las pruebas realizadas en la investigación penal preparatoria , PREGUNTO que motivación contiene el

requerimiento de sobreseimiento si el hecho investigado NOTIENE NADA QUE VER CON LO SUCEDIDO .-

EN CONCLUSION ,cualquier prueba obtenida en grado de sospecha , es suficiente para pedir una ELEVACION A JUICIO ORAL Y PUBLICO como lo viene sosteniendo esta querella – ESTO ES EL PRINCIPIO EN MATERIA INVESTIGATIVA – esto es lo que ha ocurrido con la estafa procesal , amenaza de muerte , falsedad ideologica no vista y tomada en cuenta para nada .-

EN CUANTO A LA OPOSICION AL REQUERIMIENTO FISCAL

Surte que en legal forma vengo a oponerme al requerimiento de SOBRESEIMIENTO a favor de PATRICIA MARTINEZ en atención que existen varios pruebas fundamentales en la investigación como surgen del JUICIO CIVIL CARATULADO MARTINEZ ROBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPTE. 470/10 - que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Comun de la Ia. Nom del Centro judicial Concepcion - VER - DONDE ESTA PROBADO LA ESTAFA PROCESAL - AMENAZA DE MUERTE – FALSEDAD IDEOLOGICA Y EL DESPOJO ARBITRARIO - VER .-

Otra de las cuestiones de suma importancia a la investigacion , era LA CITACION COMO IMPUTADO A PATRICIA MARTINEZ , y que por motivos que se desconoce no fue indagada cuando el estado probatorio no había variado en nada para suponer que no tiene ninguna responsabilidad , al contrario el cumulo de prueba la incrimina .-

Ademas las pruebas que han sido recolectadas de la investigación NO SON SUFICIENTE PARA SOSTENER JAMAS UN SOBRESEIMIENTO , pues si nos ponemos analizar detenidamente la causa el SR. JUAN CARLOS BATALLAN ESTABA EN POSESION y fue despojado por una estafa procesal , al SER ENGAÑADO UN JUEZ CIVIL con pruebas falsas para ordenar una cautelar .- por tal razón esta QUERELLA se OPONE A TAL REQUERIMIENTO FISCAL .-

Es de advertir que las nulidades ABSOLUTAS DEBEN SER DECLARADAS DE OFICIO POR EL JUEZ EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO Y GRADO , NO PUEDEN SER CONSENTIDAS TÁCITAMENTE .-

Si bien en principio se dice que el juicio criminal no se retroaiga a etapas superadas pero esta situación cede cuando se viola una norma constitucional de la defensa en juicio y del debido proceso legal , como lo ocurrido en autos .-

La nulidad absoluta procede cuando un JUEZ de cualquier instancia compruebe violaciones que comprometen el orden publico , el derecho de defensa y debido proceso legal .-

ADEMÁS QUE LA NULIDAD ES UNA GARANTIA .-

Tambien se plantea OPOSICION Y NULIDAD DEL REQUERIMIENTO FISCAL por falta de Motivación .-

La Constitucion de la Provincia de Tucuman , en su art. 28 , impone la Juzgador el deber de fundamentar la sentencia . La motivacion o fundamentacion es una garantia , que se acuerda no solo al acuerdo , sino que tambien lo es para el Estado , en cuanto asegura la recta administracion de justicia .-

La norma impone esa obligacion no solo respecto de las sentencias definitivas , sino tambien de las interlocutorias , REQUERIMIENTOS FISCALES , y , cuando la ley lo dispone , respecto de los decretos.-

Fundamentar o motivar los requerimientos fiscales y resoluciones judiciales significa exponer por escrito las razones que justifican el juicio logico que ellas contienen . En otros terminos , la fundamentacion es una operaci3n logica fundada en la certeza .-

El vicio de ausencia de motivacion , que acarrea la nulidad del requerimiento fiscal , no puede consistir , simplemente , en que el FISCAL no consigne por escrito las razones que lo determinaron a declarar una concreta voluntad de la ley material que aplica , sino tambien en no razonar sobre los elementos de pruebas introducidos en el proceso , de acuerdo con el sistema de prueba adoptado por la ley procesal) TSJ Cordoba , Sala Penal , 2/9/88 , Cesar Julio A. “) .-

Siendo que los Fiscales y jueces son representantes del pueblo soberano , y como tales deben responder , necesariamente , de sus actos , es menester que sus resoluciones sean publicamente motivadas y esto significa , desde luego , la necesidad de que esa motivacion se ajuste a las reglas de la logica , de la experiencia y de la psicologia (sana critica) . Es decir , que el pronunciamiento judicial debe ser obra del intelecto y la razon .-

Lejos de toda razonabilidad se encuentra el requerimiento fiscal que impugnamos , de sus contradicciones y errores dogmaticos incurridos , asi vemos que S.S. se limita a realizar una transcripcion **parcializada** de los hechos suscitados , sin fundamentar las razones que llevo a rechazar este pedido de ELEVACION A JUICIO ORAL Y PUBLICO CUANDO EL INFORME DE LA DIVISION DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DICE TEXTUALMENTE QUE JUAN CARLOS BATALLAN ES EL DUEÑO .-

Es decir que el SR. FISCAL sostuvo un criterio SUBJETIVO - PERSONALIZADO.-

En conclusion **NO EXISTE NINGUNA CERTEZA OBJETIVA , PRUEBA QUE AFIRME , QUE AVALE , QUE**

INDIQUE , QUE MI PATRICIA MARTINEZ SEA INOCENTE D
 , esta QUERELLA pregunta cual es la prueba , que por lo menos de indicios
que PATRICIA MARTINEZ sea iniocente ?????? NINGUNA , ESTO
INVALIDA EL requerimiento fiscal QUE ES INSOSTENIBLE POR CARECER
DE OBJETIVIDAD .-

CONSIDERA esta querella que al EXITIR UNA EVIDENTE
INCONGRUENCIA que el mismo FISCAL LO ACEPTA , con tal posición
jurídica NO SE PUEDE DENEGAR ESTE PEDIDO DE ELEVACION A JUICIO ,
por estricta aplicación del principio de LOGICA JURIDICA Y SANA CRITICA
RACIONAL .-

*En consecuencia corresponde descalificarlo
como acto jurisdiccional valido la presente resolucion
porque viola en forma manifiesta el principio de
congruencia, apareciendo en forma nitida la arbitrariedad.-*

Esta argumentacion que rechaza la elevación a juicio ,
viola en forma manifiesta los legitimos derechos de la defensa en juicio y debido
proceso legal , principio de congruencia y sana critica racional , ya que esta
querella NO SABE en concreto cual es el elemento probatorio que de la pauta o
afirme que PATRICIA MARTINEZ sea inocente

El requerimiento recurrida con oposición es INCONGRUENTE en cuanto a
FALTA DE CERTEZA OBJETIVA .-

APARECENDO EN FORMA NITIDA LA
ARBITRARIEDAD .-

Este hecho obviamente hace producir un vicio en la interpretacion correcta que transgrede toda normativa juridica y garantia constitucional .-

Es decir los argumentos vertidos no logran constituir un elemento valorativo y logico que haga valido lo resuelto .-

Por ello , si las pruebas NO DAN CERTEZA DE NADA , ES MAS NINGUNA PRUEBA LO SEÑALA , es decir que la resolucion recurrida carece de motivacion art. 28 de la Constitucion Provincial , violandose asi el principio de defensa en juicio , debido proceso legal , sana critica racional .-

PIDO ELEVACION A JUICIO ORAL Y PUBLICO .-

Esta QUERELLA pide la elevación a juicio oral y publico de PATRICIA MARTINEZ oportunametne por los delitos de ESTAFA PROCESAL , AMENAZA DE MUERTE , FALSEDAD IDEOLOGICA , por la simple razón que hay suficiente prueba para incriminar , como lo vengo sosteniendo y detallando las pruebas obrantes en autos , EN ESPECIAL LA DENUNCIA Y QUERELLA - JAMAS VISTA .-

Pues debemos tener presente que para SOSTENER un sobreseimiento deben existir obligatoriamente diversas pruebas que lo lleve a la conviccion al SR. FISCAL para tomar TAL DECISION , pues Ante LA EXISTENCIA de merito y pruebas en grado de sospecha lleva a esta querella pedir la REVOCACION DEL FALLO Y LA ELEVACION A JUICIO ORAL Y PUBLICO conforme a las previsiones del art. 364 del C.P.P. .-

Entonces nos preguntaos porque ocurrió esto , la respuesta es simple porque el SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN SUBROGANTE AL CUAL NO NOTIFICO SU INTERVENCION A LA QUERELLA RESOLVIO ESTA CAUSA , SIN TENER EN CUENTA TODAS ESTA PRUEBAS , ESPECIALMENTE EL

JUICIO CIVIL DONDE NACE LA ACCION CRIMINAL - OTRO HUBIESE SIDO EL RESULTADO .-

PETITORIO :

Por todo lo expuesto solicito :

- 1 - Se me tenga por deducido en legal forma OPOSICION Y NULIDAD ABSOLUTO en contra del requerimiento de SOBRESEIMIENTO de fecha 17 de abril 2019 a favor de PATRICIA MARTINEZ , y todos sus actos , actuaciones y resoluciones judiciales posteriores y que son su consecuencia , debiendo declararse la nulidad de los mismos en merito que existe interes de esta parte que asi se lo declare , porque se ha violado en forma manifiesta legitimos derechos y garantias constitucionales , y demas argumentos esgrimidos en esta presentacion , art. 364 y 191 del C.P.P. .-
- 2 - Se formula expresa reserva de interponer RECURSO DE CASACIÓN Y DEL CASO FEDERAL para el hipotetico e improbable caso que se deniegue esta OPOSICION Y nulidad absoluto por manifiesta violacion de garantias constitucionales .-
- 3 - Oportunamente se ordene la ELEVACION A JUCIO ORAL Y PUBLICO en contra de PATRICIA MARTINEZ POR EL DELITO DE ESTAFA PROCESAL – AMENAZA DE MUERTE – FALSEDAD IDEOLOGICA , de las condiciones personales que consta en autos , conforme a las previsiones del art. 364 del C.P.P. .-
- 4 – Oportunamente se cite a prestar declaración como imputado a PATRICIA MARTINEZ por el delito de ESTAFA PROCESAL , AMENAZA DE MUERTE , FALSEDAD IDEOLOGICA conforme fue acusado a fs. 1 , y querella criminal .- VER .-
- 5 - Se me otorgue copias simples de los autos del rubro, cuyos gastos corren a cuenta de esta parte peticionante .-

SERA JUSTICIA.-


DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
M.P. 083-LIP3 M.F. 1.97-F*18


PIDO CITACION COMO IMPUTADO – ART. 309 DEL C.P.P. .-

SR. FISCAL EN LO PENAL DE INSTRUCCIÓN DE LA IIa. Nom .-

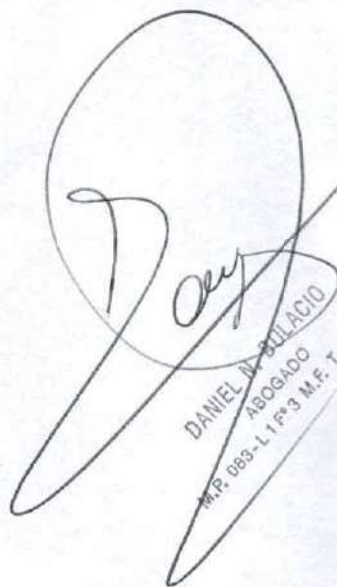
JUICIO : MARTINEZ PATRICIA S/USURPACION DE PROPIEDAD , ESTAFA PROCESAL ,
DAÑO INTENCIONAL , AMENAZA DE MUERTE .-

EXPTE. Nro 34/17.-

JUAN CARLOS BATALLAN , querellante y actor civil , a V.F. con
debido respeto digo :

Atento al estado de la causa , vengo en legal forma a solicitar a V.F.
tenga a bien citar a prestar declaración como imputada a PATRICIA MARTINEZ
toda vez que existen pruebas decisivas como ser plano de mensura , testigos de la
zona , cultivos , actos culturales , pago de impuestos que demuestran que
BATALLAN ES EL UNICO DUEÑO , PROPIETARIO Y POSEEDOR DE LA FINCA EN
CUESTION , cuando la querellada NO TIENE NINGUNA PRUEBA QUE ACRDITE SU
POSESION QUE ES ILEGAL , FRAUDULENTA – VER- por ello corresponde ser indagada
art. 309 del C.P.P. .-

SERA JUSTICIA .-


DANIEL M. BULACIO
ABOGADO
M.P. 089-LI Fº 3 M.F. 1.97-Pº 10


Dr. SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
Secretario Cat. B
Fiscalía Penal de Inst. 2ª Noro.
Certi. Judicial Concepción

18 MAY 2018 13:05
FISCALIA INSTRUCC. II

ACOMPAÑO DOCUMENTACION QUE ACREDITA EL ANIMUS DOMINI Y POSESION .-

SR. FISCAL EN LO PENAL DE INSTRUCCIÓN DE LA IIa. Nom .-

JUICIO : MARTINEZ PATRICIA S/USURPACION DE PROPIEDAD , ESTAFA PROCESAL ,
DAÑO INTENCIONAL , AMENAZA DE MUERTE .-

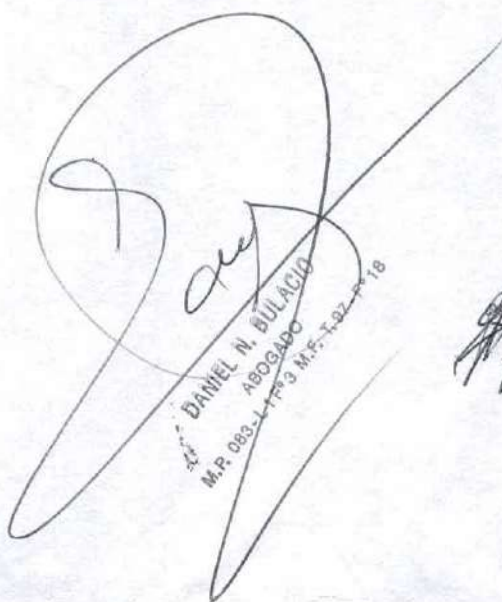
EXPTE. Nro 34/17.-

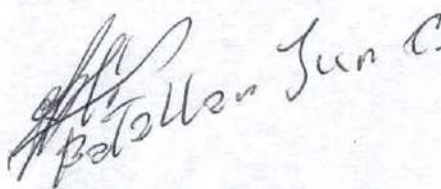
JUAN CARLOS BATALLAN , querellante y actor civil en los autos del
rubro , a V.F. con debido respeto digo :

Atento al estado de la causa , vengo en legal forma acompañar la
correspondiente prueba documental consistente en BOLETA DE PAGO DE
IMPUESTOS INMOBILIARIOS DESDE EL AÑO 1999 AL DIA DE LA FECHA ABRIL 2018
, en copias simples y original , pidiendo que las mismas sean cotejadas y
certificadas por el actuario que son copia fiel de su original , fecho se proceda a su
devolución .-

Que esta prueba demuestra una vez mas que el SR. BATALLAN JUAN
CARLOS ES EL UNICO DUEÑO Y POSEEDOR DE LA FINCA , y que PATRICIA MARTINEZ
jamás pago ningún impuesto para justificar su posesión , en conclusión esta
poseyendo gratuitamente , realmente que injusticia - VER - esto demuestra una
vez mas que PATRICIA MARTINEZ ha estafado procesalmente , usurpado ,
cometido daño intencional y amenazado de muerte .-

SERA JUSTICIA .-


DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
M.P. 083.17733 M.F. 1.92.18


Batallan Juan C.


Dr. SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
Secretario Cat. B
Fiscalía Penal de Inst. 2ª Nom. 01
Centro Judicial Concepción

01-18 MAY 2018 13:14

FISCALIA INSTRUCC. II

Adjunta 112 copias simples

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

04/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón

60569

Obligación

18004654931

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$77.280,73

Año 2018

Cuota N° 04

1° Vencimiento

17/04/18

A pagar

\$161,00

Total Anual

\$1.932,02

2° Vencimiento

27/04/18

A pagar

\$162,61

Inmobiliario

\$77,28

Comuna Rurales

\$83,72

CUOTA 04
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

4068

Emisión: 28/03/18 45002881068

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

04/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

18004654957

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$64.172,93

Año 2018

Cuota N° 04

1° Vencimiento

11/04/18

A pagar

\$133,69

Total Anual

\$1.604,33

2° Vencimiento

27/04/18

A pagar

\$135,42

Inmobiliario

\$64,17

Comuna Rurales

\$69,52

CUOTA 04
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

CV

6401

025.- Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

04/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón 60570

Obligación 18004654944

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$69.629,15

Año	2018	Cuota N°	04	1° Vencimiento	11/04/18	A pagar	\$145,06
Total Anual				2° Vencimiento	27/04/18	A pagar	\$146,92

Inmobiliario \$69,63

Comuna Rurales \$75,43

CUOTA 04
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4890

Emisión: 28/03/18 90005560041

025.- Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

04/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón 63293

Obligación 18000411068

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$90.768,22

Año	2018	Cuota N°	04	1° Vencimiento	12/04/18	A pagar	\$189,10
Total Anual				2° Vencimiento	27/04/18	A pagar	\$191,44

Inmobiliario \$90,77

Comuna Rurales \$98,33

CUOTA 04
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

CV 8393

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón 63293

Obligación 18000411067

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) - LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$90.768,22

Año 2018 Cuota N° 03

1° Vencimiento

13/03/18

A pagar

\$189,10

Total Anual \$2.269,21

2° Vencimiento

29/03/18

A pagar

\$191,53

Inmobiliario \$90,77

Comuna Rurales \$98,33

CUOTA 03
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 8393

Emisión: 02/01/18 44874010433

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón 60571

Obligación 18004654956

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) - LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$64.172,93

Año 2018 Cuota N° 03

1° Vencimiento

12/03/18

A pagar

\$133,69

Total Anual \$1.604,33

2° Vencimiento

29/03/18

A pagar

\$135,48

Inmobiliario \$64,17

Comuna Rurales \$69,52

CUOTA 03
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

CV 6401

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón 60570

Obligación 18004654943

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$69.629,15

Año 2018	Cuota N° 03	1° Vencimiento	12/03/18	A pagar	\$145,06
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.740,73	2° Vencimiento	29/03/18	A pagar	\$146,99
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$69,63
--------------	---------

Comuna Rurales	\$75,43
----------------	---------

CUOTA 03
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4890

Emisión: 02/01/18 45000872482

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón 60569

Obligación 18004654930

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$77.280,73

Año 2018	Cuota N° 03	1° Vencimiento	16/03/18	A pagar	\$161,00
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.932,02	2° Vencimiento	29/03/18	A pagar	\$162,84
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$77,28
--------------	---------

Comuna Rurales	\$83,72
----------------	---------

CUOTA 03
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4068

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

02/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón 63293

Obligación 18000411066

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$90.768,22

Año	2018	Cuota N°	02	1° Vencimiento	15/02/18	A pagar	\$189,10
-----	------	----------	----	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$2.269,21	2° Vencimiento	28/02/18	A pagar	\$191,26
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$90,77
--------------	---------

Comuna Rurales	\$98,33
----------------	---------

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CUOTA 02
2018

CV 8393

Emisión: 02/01/18 44874010433

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

02/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón 60571

Obligación 18004654955

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO O (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$64.172,93

Año	2018	Cuota N°	02	1° Vencimiento	14/02/18	A pagar	\$133,69
-----	------	----------	----	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.604,33	2° Vencimiento	28/02/18	A pagar	\$135,29
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$64,17
--------------	---------

Comuna Rurales	\$69,52
----------------	---------

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CUOTA 02
2018

CV 6401

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

02/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón 60570

Obligación 18004654942

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO, 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$69.629,15

Año 2018	Cuota N° 02	1° Vencimiento	14/02/18	A pagar	\$145,06
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.740,73	2° Vencimiento	28/02/18	A pagar	\$146,78
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario \$69,63

Comuna Rurales \$75,43

CUOTA 02
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4890

Emisión: 02/01/18 45000872462

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

02/2018

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón 60569

Obligación 18004654929

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO, 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$77.280,73

Año 2018	Cuota N° 02	1° Vencimiento	20/02/18	A pagar	\$161,00
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.932,02	2° Vencimiento	28/02/18	A pagar	\$162,46
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario \$77,28

Comuna Rurales \$83,72

CUOTA 02
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4068

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, adjúntelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****01/2018****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón

63293

Obligación

18000411065

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$90.768,22

Año	2018	Cuota N° 01	1° Vencimiento	12/01/18	A pagar	\$189,10
-----	------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$2.269,21	2° Vencimiento	31/01/18	A pagar	\$191,80
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$90,77
--------------	---------

Comuna Rurales	\$98,33
----------------	---------

CUOTA 01
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 8393

Emisión: 02/01/18 44874010433

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****01/2018****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

18004654954

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$64.172,93

Año	2018	Cuota N° 01	1° Vencimiento	11/01/18	A pagar	\$133,69
-----	------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.604,33	2° Vencimiento	31/01/18	A pagar	\$135,67
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$64,17
--------------	---------

Comuna Rurales	\$69,52
----------------	---------

CUOTA 01
2018

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 6401

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente bolsa. Solo será válido acompañado por la misma.

Para el Contribuyente

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****01/2018****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón 60570

Obligación 18004654941

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO, 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$69.629,15

Año	2018	Cuota N° 01	1° Vencimiento	11/01/18	A pagar	\$145,06
-----	------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.740,73	2° Vencimiento	31/01/18	A pagar	\$147,20
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$69,63	CUOTA 01			
Comuna Rurales	\$75,43	2018			

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4890

Emisión: 02/01/18 45000872482

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****01/2018****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón 60569

Obligación 18004654928

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO, 0 (0) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$77.280,73

Año	2018	Cuota N° 01	1° Vencimiento	17/01/18	A pagar	\$161,00
-----	------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.932,02	2° Vencimiento	31/01/18	A pagar	\$162,92
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$77,28	CUOTA 01			
Comuna Rurales	\$83,72	2018			

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13
 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14
 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15
 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4068

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, adjúntelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

Para el Contribuyente

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

11/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón

63293

Obligación

17000424062

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$75.640,17

Año	2017	Cuota N°	11	1 ^{er} Vencimiento	14/11/17	A pagar	\$157,58
Total Anual			\$1.891,00	2 ^{do} Vencimiento	30/11/17	A pagar	\$159,61
Inmobiliario			\$75,64				
Comuna Rurales			\$81,94				

CUOTA 11
2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13
12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16
12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

8393

Emisión: 03/07/17 14875836846

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

11/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

17004922699

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$53.477,44

Año	2017	Cuota N°	11	1 ^{er} Vencimiento	13/11/17	A pagar	\$111,41
Total Anual			\$1.336,94	2 ^{do} Vencimiento	30/11/17	A pagar	\$112,90
Inmobiliario			\$53,48				
Comuna Rurales			\$57,93				

CUOTA 11
2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

6401

Emisión: 03/07/17 15010319219

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****11/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25023631043**

Código Pago Electrónico

Padrón**60570****Obligación****17004922686**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$58.024,28**

Año	2017	Cuota N°	11	1º Vencimiento	13/11/17	A pagar	\$120,88
-----	------	----------	----	----------------	----------	---------	----------

Total Anual		\$1.450,61		2º Vencimiento	30/11/17	A pagar	\$122,50
-------------	--	-------------------	--	----------------	----------	---------	-----------------

Inmobiliario	\$58,02
--------------	----------------

Comuna Rurales	\$62,86
----------------	----------------

CUOTA 11
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV**4890**

Emisión: 03/07/17 15010391189

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abrochelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****11/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25028526154**

Código Pago Electrónico

Padrón**60569****Obligación****17004922673**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$64.400,60**

Año	2017	Cuota N°	11	1º Vencimiento	17/11/17	A pagar	\$134,17
-----	------	----------	----	----------------	----------	---------	----------

Total Anual		\$1.610,02		2º Vencimiento	30/11/17	A pagar	\$135,71
-------------	--	-------------------	--	----------------	----------	---------	-----------------

Inmobiliario	\$64,40
--------------	----------------

Comuna Rurales	\$69,77
----------------	----------------

CUOTA 11
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV**4068**

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abrochelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****10/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25028587308**

Código Pago Electrónico

Padrón 63293**Obligación 17000424061**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$75.640,17

Año	2017	Cuota N°	10	1º Vencimiento	12/10/17	A pagar	\$157,58
Total Anual			\$1.891,00	2º Vencimiento	31/10/17	A pagar	\$159,84

Inmobiliario	\$75,64
Comuna Rurales	\$81,94

CUOTA 10
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13
12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16
12/16**No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial****CV 8393**

Emisión: 03/07/17 14875836846

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****10/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25025458805**

Código Pago Electrónico

Padrón 60571**Obligación 17004922698**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$53.477,44

Año	2017	Cuota N°	10	1º Vencimiento	11/10/17	A pagar	\$111,41
Total Anual			\$1.336,94	2º Vencimiento	31/10/17	A pagar	\$113,06

Inmobiliario	\$53,48
Comuna Rurales	\$57,93

CUOTA 10
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16**No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial****CV 6401**



C.P.T. - LOTIPAGO



TUCUMÁN

24/10/2017 08:10:58

219

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

500-018-2526

8674470

****122.67

10302941-39UF003651

INMOBILIARIO**10/2017**

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón

60570

Obligación

17004922685

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$58.024,28

Año	2017	Cuota N°	10
-----	------	----------	----

1º Vencimiento

11/10/17

A pagar

\$120,88

Total Anual	\$1.450,61
-------------	------------

2º Vencimiento

31/10/17

A pagar

\$122,67

Inmobiliario	\$58,02
--------------	---------

Comuna Rurales	\$62,86
----------------	---------

CUOTA 10
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

4890

Emisión: 03/07/17

15010391189

Para el Contribuyente



C.P.T. - LOTIPAGO



TUCUMÁN

24/10/2017 08:10:22

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

500-018-2526

8674469

****135.77

10302941-39UF003651

INMOBILIARIO**10/2017**

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón

60569

Obligación

17004922672

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$64.400,60

Año	2017	Cuota N°	10
-----	------	----------	----

1º Vencimiento

17/10/17

A pagar

\$134,17

Total Anual	\$1.610,02
-------------	------------

2º Vencimiento

31/10/17

A pagar

\$135,77

Inmobiliario	\$64,40
--------------	---------

Comuna Rurales	\$69,77
----------------	---------

CUOTA 10
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

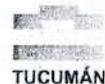
4068

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abríchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.



C.P.T. - LOTIPAGO



TUCUMÁN

215

18/09/2017 09:23:28

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****09/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25028587308**

Código Pago Electrónico

Padrón**63293****Obligación****17000424060**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste):

\$75.640,17

Año	2017	Cuota N°	09
-----	------	----------	----

1 ^{er} Vencimiento	12/09/17	A pagar	\$157,58
-----------------------------	----------	---------	-----------------

Total Anual	\$1.891,00
-------------	-------------------

2 ^{do} Vencimiento	29/09/17	A pagar	\$159,69
-----------------------------	----------	---------	-----------------

Inmobiliario	\$75,64
--------------	----------------

Comuna Rurales	\$81,94
----------------	----------------

CUOTA 09
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13
12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16
12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV**8393**

Emisión: 03/07/17

14875836846

Para el Contribuyente



C.P.T. - LOTIPAGO



TUCUMÁN

18/09/2017 09:23:02

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****09/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25025458805**

Código Pago Electrónico

Padrón**60571****Obligación****17004922697**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste):

\$53.477,44

Año	2017	Cuota N°	09
-----	------	----------	----

1 ^{er} Vencimiento	11/09/17	A pagar	\$111,41
-----------------------------	----------	---------	-----------------

Total Anual	\$1.336,94
-------------	-------------------

2 ^{do} Vencimiento	29/09/17	A pagar	\$112,95
-----------------------------	----------	---------	-----------------

Inmobiliario	\$53,48
--------------	----------------

Comuna Rurales	\$57,93
----------------	----------------

CUOTA 09
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV**6401**

Emisión: 03/07/17

15010210210

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.



C.P.T. - LOTIPAGO

18/09/2017 09:23:15

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****09/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25023631043**

Código Pago Electrónico

Padrón**60570****Obligación****17004922684**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$58.024,28

Año	2017	Cuota N°	09	1º Vencimiento	11/09/17	A pagar	\$120,88
Total Anual		\$1.450,61		2º Vencimiento	29/09/17	A pagar	\$122,55
Inmobiliario		\$58,02					
Comuna Rurales		\$62,86					

CUOTA 09
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV **4890**

Emisión: 03/07/17 15010391189

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si al banco entrega un ticket como comprobante de pago, abréchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.



C.P.T. - LOTIPAGO

18/09/2017 09:23:30

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****09/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25028526154**

Código Pago Electrónico

Padrón**60569****Obligación****17004922671**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$64.400,60

Año	2017	Cuota N°	09	1º Vencimiento	15/09/17	A pagar	\$134,17
Total Anual		\$1.610,02		2º Vencimiento	29/09/17	A pagar	\$135,77
Inmobiliario		\$64,40					
Comuna Rurales		\$69,77					

CUOTA 09
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV **4068**

Emisión: 03/07/17 15010486760

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si al banco entrega un ticket como comprobante de pago, abréchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

08/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón

63293

Obligación

17000424059

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$75.640,17

Año	2017	Cuota N°	08	1 ^{er} Vencimiento	14/08/17	A pagar	\$157,58
-----	------	----------	----	-----------------------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.891,00	2 ^{do} Vencimiento	31/08/17	A pagar	\$159,69
-------------	------------	-----------------------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$75,64
--------------	---------

Comuna Rurales	\$81,94
----------------	---------

CUOTA 08

2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13
12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16
12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

8393

Emisión: 03/07/17

14875836846

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

08/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

17004922696

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$53.477,44

Año	2017	Cuota N°	08	1 ^{er} Vencimiento	11/08/17	A pagar	\$111,41
-----	------	----------	----	-----------------------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.336,94	2 ^{do} Vencimiento	31/08/17	A pagar	\$113,06
-------------	------------	-----------------------------	----------	---------	----------

Inmobiliario	\$53,48
--------------	---------

Comuna Rurales	\$57,93
----------------	---------

CUOTA 08

2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

6401

Emisión: 03/07/17

15010210210

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****08/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25023631043**

Código Pago Electrónico

Padrón**60570****Obligación****17004922683**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$58.024,28**

Año	2017	Cuota N°	08
------------	-------------	-----------------	-----------

1º Vencimiento**11/08/17****A pagar****\$120,88**

Total Anual

\$1.450,61**2º Vencimiento****31/08/17****A pagar****\$122,67**

Inmobiliario

\$58,02

Comuna Rurales

\$62,86**CUOTA 08**
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16**No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial****CV****4890**

Emisión: 03/07/17

15010391189

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago**INMOBILIARIO****08/2017****BATALLAN, JUAN CARLOS**
NO ESPECIFICADO**25028526154**

Código Pago Electrónico

Padrón**60569****Obligación****17004922670**

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA**

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$64.400,60**

Año	2017	Cuota N°	08
------------	-------------	-----------------	-----------

1º Vencimiento**17/08/17****A pagar****\$134,17**

Total Anual

\$1.610,02**2º Vencimiento****31/08/17****A pagar****\$135,77**

Inmobiliario

\$64,40

Comuna Rurales

\$69,77**CUOTA 08**
2017**El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)**01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16**No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial****CV****4068**

Emisión: 03/07/17

15010486760

C.P.T. - LOTIPAGO
03/07/2017 11:02:58

TUCUMÁN

219

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

17004922695

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste) \$53.477,44

Año 2017	Cuota N° 07	1° Vencimiento	11/07/17	A pagar	\$111,41
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.336,94	2° Vencimiento	31/07/17	A pagar	\$113,06
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario \$53,48

Comuna Rurales \$57,93

CUOTA 07
2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 6401

Emisión: 18/05/17 30016940481

C.P.T. - LOTIPAGO
03/07/2017 11:03:11

TUCUMÁN

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón

60570

Obligación

17004922682

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val:2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste) \$58.024,28

Año 2017	Cuota N° 07	1° Vencimiento	11/07/17	A pagar	\$120,88
----------	-------------	----------------	----------	---------	----------

Total Anual	\$1.450,61	2° Vencimiento	31/07/17	A pagar	\$122,67
-------------	------------	----------------	----------	---------	----------

Inmobiliario \$58,02

Comuna Rurales \$62,86

CUOTA 07
2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 4890

Emisión: 18/05/17 30017047028

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, adjúntelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.

025- Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón

60569

Obligación

17004922669

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO o (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste)

\$64.400,60

Año 2017

Cuota N° 07

1° Vencimiento

17/07/17

A pagar

\$134,17

Total Anual

\$1.610,02

2° Vencimiento

31/07/17

A pagar

\$135,77

Inmobiliario

\$64,40

Comuna Rurales

\$69,77

CUOTA 07
2017

CV

4068

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 07/12 08/12 09/12 10/12 11/12 12/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 01/17
No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 18/05/17

15008612344

025- Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón

63293

Obligación

17000424058

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO o (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste)

\$75.640,17

Año 2017

Cuota N° 07

1° Vencimiento

12/07/17

A pagar

\$157,58

Total Anual

\$1.891,00

2° Vencimiento

31/07/17

A pagar

\$159,84

Inmobiliario

\$75,64

Comuna Rurales

\$81,94

CUOTA 07
2017

CV

8393

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13 07/13 08/13 09/13 10/13 11/13
01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

06/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028587308

Código Pago Electrónico

Padrón

63293

Obligación

17000424057

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$75.640,19

Año 2017

Cuota No 06

1º Vencimiento

13/06/17

A pagar

\$157,58

Total Anual

\$1.891,00

2º Vencimiento

30/06/17

A pagar

\$159,69

Inmobiliario

\$75,64

Comuna Rurales

\$81,94

CUOTA 06

2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

06/12/01/13 02/13/03/13 04/13/05/13 06/13/07/13 08/13/09/13 10/13/11/13
12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14 07/14 08/14 09/14 10/14 11/14
12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15 07/15 08/15 09/15 10/15 11/15
12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16 07/16 08/16 09/16 10/16 11/16
12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

8393

Emisión: 18/05/17

14873940783

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

06/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25025458805

Código Pago Electrónico

Padrón

60571

Obligación

17004922694

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$53.477,44

Año 2017

Cuota No 06

1º Vencimiento

12/06/17

A pagar

\$111,41

Total Anual

\$1.336,94

2º Vencimiento

30/06/17

A pagar

\$112,95

Inmobiliario

\$53,48

Comuna Rurales

\$57,93

CUOTA 06

2017

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

6401

Emisión: 18/05/17

30015940481

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

06/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25023631043

Código Pago Electrónico

Padrón 60570

Obligación 17004922681

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$58.024,28

Año	2017	Cuota N°	06	1° Vencimiento	12/06/17	A pagar	\$120,88
Total Anual				2° Vencimiento	30/06/17	A pagar	\$122,55
Inmobiliario							
Comuna Rurales							

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CUOTA 06
2017

CV 4890

Emisión: 18/05/17 30017047028

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

06/2017

BATALLAN, JUAN CARLOS
NO ESPECIFICADO

25028526154

Código Pago Electrónico

Padrón 60569

Obligación 17004922668

(4157) - LA TIPA

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4157) LA TIPA

Cod.Val: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (sujeta a Reajuste): \$64.400,60

Año	2017	Cuota N°	06	1° Vencimiento	16/06/17	A pagar	\$134,17
Total Anual				2° Vencimiento	30/06/17	A pagar	\$135,77
Inmobiliario							
Comuna Rurales							

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15 03/15 04/15 05/15 06/15
07/15 08/15 09/15 10/15 11/15 12/15 01/16 02/16 03/16 04/16 05/16 06/16
07/16 08/16 09/16 10/16 11/16 12/16 05/17

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CUOTA 06
2017

CV 4068

Emisión: 18/05/17 15008612344



D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510	
INMOBILIARIO		
Padrón : 00000063293	Cuota: 01 de 06	
Nro. Obligación: 06000400566	Periodo : 2006	
Contribuyente: BATALLAN, JUAN CARLOS 0		
LA TIPA Localid/Dpto: RIO CHICO CP:4157		
RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS		
VALUACION SUJETA A REAJUSTE		\$ 4379,86
Medios de Pago:		Emisión: 06/03/2006
Efectivo; Titulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-		
Vto. Origen: 31/01/2006	Imp. Origen:	\$ 16,66
VENCIMIENTO	IMPORTE	
14/03/2006	\$ 17,01	
Son Pesos : diecisiete con 1/100		

P/ CONTRIBUYENTE

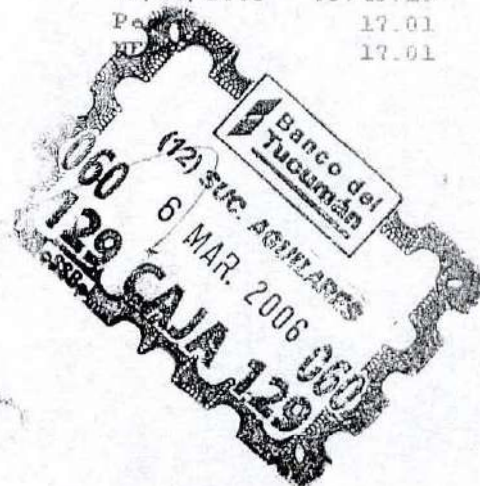
84845131637

00129-0029

06/03/2006 09:49:10

Pa 17.01

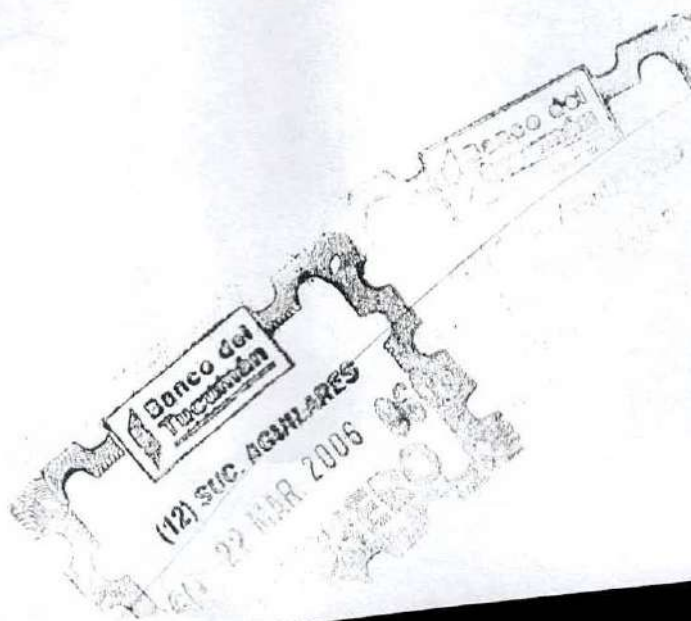
MP 17.01



D.G.R. Tucumán		IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 00000063293		Cuota: 02 de 06	
Nro. Obligación: 06000400567		Periodo: 2006	
Contribuyente: BATAILLAN, JUAN CARLOS ()			
LA TIPA			
Localid/Dpto: RIO CHICO		CP: 4157	
RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS			
VALUACION SUJETA A REAJUSTE		\$ 4379,86	
Medios de Pago:		Emisión: 22/03/2006	
Efectivo; Títulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-			
Vto. Origen: 14/03/2006		Imp. Origen: \$ 16,66	
VENCIMIENTO		IMPORTE	
31/03/2006		\$ 16,80	
Son Pesos : dieciseis con 80/100			
P/ CONTRIBUYENTE			

00501-0041

22/03/2006 10:07:49
Pesos 16.80
METO 16.80



DIRECCION GENERAL DE

Rentas

DE TUCUMAN

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón :	00000063293	
Cuota:	02 de 06	Año: 2003
Contribuyente: BATALLAN, JUAN CARLOS 0		
LA TIPA		
Localid/Dpto: RIO CHICO		CP: 4157
RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS		
VALUACION SUJETA A REAJUSTE		\$ 2789,70
Medios de Pago:		Emisión: 13/01/2004
EFFECTIVO 100% *		
BON.IND.5%VN * BON.IND.ARG.0.01%VN * BON.IND.ARG.SER.III 0.01%VN		
CH.DIF.TIT.100%VN * CH.DIF.ENDOSO 50%		
Vto. Origen: 13/03/2003		Imp. Origen: \$ 16,66
VENCIMIENTO		IMPORTE
19/01/2004		\$ 0,50



00129-0067

19/01/2004 10:10:57
 Pesos 0.50
 NETO 0.50

